



SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

3.- Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 193, relativa a derogación de la disposición adicional primera del Real Decreto-Ley 1/2021, de 19 de enero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica y presentación de un Proyecto de Ley de Vivienda y Lucha contra la ocupación, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. [10L/4300-0193]

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Concluido el debate del punto número dos, pasamos al punto número tres.

Secretario segundo.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Debate y votación de la proposición no de ley número 193, relativa a derogación de la disposición adicional primera del Real Decreto Ley 1/2021 de 19 de enero, de Protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica y presentación de un Proyecto de Ley de vivienda y lucha contra la ocupación, presentada por el grupo parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Defiende la misma por el Grupo Popular el señor Media durante diez minutos.

EL SR. MEDIA SÁINZ: Señor presidente, señoras y señores diputados.

El grupo parlamentario Popular trae hoy a esta cámara una iniciativa que tiene entre otros un objetivo claro, defender el derecho de acceso a la vivienda de todos los cántabros y frenar la ocupación ilegal.

Todos estamos de acuerdo en que luchar contra la pandemia, frenar los contagios y conseguir una vacunación rápida y eficaz es la prioridad de las prioridades en este momento. Pero hay muchos otros asuntos que alarman y preocupan a los ciudadanos, de los que nos tenemos que ocupar. Asuntos que no deben quedar relegados. Y la ocupación de inmuebles es uno de ellos, que año tras año los datos oficiales hablan de que van aumentando y en lugar de desaparecer cada día son un peligro mayor.

En Cantabria, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han dado unos datos este año pasado de 44 ocupaciones de inmuebles, que se elevan a 13.006 en toda España; un número que nos debe parecer a todo el mundo, por lo menos a nosotros nos parece absolutamente disparatado.

La ocupación preocupa y mucho. Y no solo porque es un problema real, que lo es, también porque en este momento el gobierno de Pedro Sánchez está utilizando y aprovechando la pandemia para darle cobertura Y es que el Gobierno de España no solo niega el problema, sino que guiado por las presiones de sus socios de Podemos se atreve a promoverlo, poniendo facilidades para que se ocupen los inmuebles y dificultades para que sus legítimos propietarios los recuperen.

El último paso en esa dirección ha tenido lugar el 4 de febrero de este año con la convalidación del Real Decreto Ley 1/2021 de 19 de enero, de Protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, que no hace otra cosa que dar protección a los okupas y avalar la ocupación.

El Gobierno de la nación se ha amparado en las personas vulnerables y en la dramática situación sanitaria, social y económica que vive este país y que padecen millones de españoles para dar carta blanca a la ocupación.

Y es que ha modificado de tapadillo la norma anti-desahucios que estaba vigente y que permitía el lanzamiento de todos los casos en los que hubiera delito, para establecer que ahora no se puedan expulsar a los okupas de una vivienda cuando la entrada se haya producido sin intimidación o violencia, dando a los okupas el tratamiento de personas vulnerables.

Otra concesión de Pedro Sánchez a Pablo Iglesias y a Podemos con graves consecuencias para todos los españoles. Porque de lo que estamos hablando es de amparar el delito de allanamiento de morada y usurpación de vivienda, no de los desahucios hipotecarios ni de inquilinos protegidos por situaciones de vulnerabilidad social.

Una vez más engañan con las palabras. Porque un consumidor vulnerable o una persona en situación de desahucio, en ningún caso es un okupa. A un okupa no se le desahucia, se le desaloja y al vulnerable se le protege.

Pues bien, los únicos beneficiarios de normas como estas serán las mafias y los okupas, ni más ni menos. Y a este paso, con este gobierno, la ocupación acabará convirtiéndose en un mecanismo más de acceso a la vivienda, comprar, alquilar o okupar.



Que nadie tenga la menor duda, el Partido Popular defenderá como ha hecho siempre el derecho de los propietarios frente a los ataques del gobierno. El Partido Popular va a seguir defendiendo la seguridad jurídica y la propiedad privada. Y para eso intentará que el Tribunal Constitucional anule este decreto que, por cierto, se aprobó con el voto del diputado regionalista José María Mazón, increíble pero cierto.

Todos hemos visto en este Parlamento cómo el Partido Regionalista nos presentaba, allá por el mes de septiembre, una iniciativa para que el Congreso de los Diputados modificara en Código Penal y la Ley de Enjuiciamiento Civil, para luchar contra esta lacra de la ocupación. En ese momento, todos los partidos de la oposición estuvimos con el Partido Regionalista, ante la necesidad de realizar de forma urgente esos cambios legales, salvo el Grupo Socialista que no lo consideró necesario.

El otro día, el señor Mazón iniciaba su intervención con una frase lapidaria: "Les adelanto -decía- que vamos a votar favorablemente la convalidación de este decreto ley porque aborda tres cuestiones a las que no tenemos ningún reparo". No tenían ningún reparo estas cuestiones.

Pensé que se había equivocado de discurso, o que le había pillado un poco distraído. Pero no, parece ser que no.

El Sr. Mazón había estado escuchando unos minutos antes a la portavoz de mi grupo, la Sra. Gamarra, haciendo una durísima crítica de ese decreto, que se quería convalidar por ser un ataque directo a la propiedad privada consagrado en nuestra Constitución.

¿Y por qué apoyó con su voto esa barbaridad jurídica? Creo sinceramente que este diputado debe explicar a todos los cántabros por qué la farsa regionalista de votar y defender una cosa aquí, en Cantabria, y cuando van a Madrid defender la contraria. Eso no tiene un pase.

Tiene que aclarar si su entreguismo a Pedro Sánchez llega hasta el punto de avalar también las propuestas kafkianas de Podemos, o simplemente se la colaron y no se enteró de lo que verdaderamente estaba votando. Muy grave la primera posibilidad, pero no menos grave la segunda.

Señoras y señores diputados, hoy desde el Partido Popular les pedimos a todos los grupos que juntos demos un paso más. Llega el momento de retratarse, porque no se puede estar siempre defendiendo una cosa y la contraria.

La ocupación ilegal es un asunto que preocupa y mucho a la sociedad de Cantabria. Y nosotros como sus legítimos representantes tenemos la obligación de atajarlo.

Por todo ello queremos que este Parlamento inste al gobierno de Sánchez a dar marcha atrás en esa legislación pro-ocupación ilegal. Derogando la disposición adicional primera del Real Decreto de protección de los consumidores y usuarios que ampara la ocupación.

Del Partido Socialista, por desgracia ya sabemos lo que podemos esperar. Prácticamente nada. Pero nos gustaría que hoy, el grupo Regionalista votase en contra de lo que su diputado, el Sr. Mazón, hizo escasos once días en el Congreso de los Diputados; legitimando la ocupación ilegal como una forma más de acceso a la vivienda.

Exijamos todos juntos al gobierno de Sánchez-Iglesias, que retiren esa disposición adicional que da vía libre a la ocupación. Defendamos a los propietarios, que con su esfuerzo han conseguido disponer de una propiedad que nadie tiene el derecho a ocuparla. Y exijamos que los diputados que nos representan en Madrid defiendan los intereses de los ciudadanos de nuestra tierra con un poco de rigor.

Además, en esta proposición no de Ley, pedimos al gobierno de Cantabria que elabore y presente en este Parlamento: un proyecto de ley de vivienda y lucha contra la ocupación ilegal.

Queremos que, en ejercicio de nuestra autonomía, a lo largo de 2021, el gobierno presente ante esta Cámara: una ley para garantizar el acceso de todos los cántabros al uso y disfrute de una vivienda digna. Especialmente a los sectores de población más vulnerable. Y para proteger la propiedad privada, la convivencia vecinal y la seguridad de las personas y las cosas.

Y es que el hecho de que buena parte de la regulación necesaria para hacer frente a este fenómeno de la ocupación ilegal esté en manos del Estado, no releva a las comunidades autónomas de la obligación de legislar para afrontar y paliar en la medida de lo posible sus consecuencias.

En este sentido, Cantabria es una de las pocas comunidades autónomas que no dispone de un marco legislativo ordenado, en el ámbito de la vivienda cuando -insisto- se trata de una competencia exclusiva propia.

Además, queremos que esa ley autonómica adopte las medidas que contribuyan a facilitar la puesta en marcha de los mecanismos legales para luchar contra la ocupación. -Me explico- Desde el PP vamos a defender que esa Ley prohíba



expresamente que las personas condenadas por ocupación ilegal; es decir, por delitos de usurpación de vivienda o allanamiento de morada, puedan ser propietarios o usuarios de viviendas protegidas.

Estamos hablando tanto de los casos de condena por sentencia firme, como de sanción mediante resolución administrativa firme.

Además, queremos proponer medidas como la puesta en marcha de un canal de denuncias anónimas que permita la persecución de la venta fraudulenta y la ocupación. Preservando la identidad de los denunciantes.

Queremos también que se establezcan como medida de protección a las víctimas, la asistencia jurídica a los propietarios de las viviendas ocupadas ilegalmente las primeras 48 horas. Suscribiendo el oportuno convenio con el Colegio de Abogados de Cantabria.

Desde el Partido Popular queremos que esa Ley incluya que las empresas suministradoras de servicios de agua, gas, electricidad y telecomunicaciones tengan la obligación de comunicar la ocupación de una vivienda, cuando tengan fundada sospecha de que se ha producido ese delito.

Además, consideramos adecuado que se incluya la lucha contra la ocupación entre las materias sujetas a colaboración y coordinación específica entre la Dirección General competente del gobierno de Cantabria, en materia de vivienda; los ayuntamientos y el Tribunal Superior de Justicia.

Esta nueva Ley de Cantabria deberá ser complementaria de una legislación Estatal adecuada, que vaya en la dirección contraria del camino que un día sí y otro también va recorriendo el gobierno de Sánchez e Iglesias.

Debo por ello recordar aquí que en estos momentos se tramita en el Congreso de los Diputados, a propuesta del Partido Popular, una proposición de ley con la que pretendemos reforzar las medidas ya existentes en el ámbito penal, administrativo y civil, para frenar la ocupación ilegal. Esa proposición de ley quiere que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado puedan desalojar el inmueble ocupado en 12 horas; que el delito de usurpación de un bien inmueble lleve aparejado penas de uno a tres años de prisión. Y la incitación a la ocupación, penas de tres meses a un año. Que los ocupas no se puedan empadronar; algo que se pide en todos los ayuntamientos. Y que tanto las comunidades de propietarios como las personas jurídicas puedan adoptar medidas legales y actuar ante los tribunales.

Como ustedes bien saben, algunas de las propuestas que estamos planteando en el ámbito autonómico ya las hemos presentado antes en esta cámara, pero nos hemos encontrado siempre con el muro del Partido Socialista y la incoherencia de los Regionalistas.

Como digo, del PSOE ya sabemos que podemos esperar, un no radical. Así que esperamos que el Partido Regionalista abandone el postureo y la ambigüedad y se moje de verdad. Que deje de mirar para otro lado, que deje de hablar y haga., que pase de las declaraciones de intenciones a los hechos.

Hay que luchar decididamente contra la ocupación y hay que impulsar la construcción de vivienda pública, o adquirir inmuebles de titularidad particular con la finalidad de aumentar la vivienda asequible. Porque los ciudadanos están hartos de tener miedo a que se ocupe su vivienda, hartos de soportar las consecuencias de un problema que no es ni de los ricos ni de los bancos como tratan de vender algunos, sino que afecta a pequeños ahorradores y pequeños inversores. Clases medias y trabajadoras que reclaman una respuesta firme y eficaz. Y que quieren que los políticos, la policía, los jueces y los fiscales les garanticen su derecho a la propiedad privada. Su derecho a vivir en paz, e invertir sus ahorros en una vivienda. Porque esta no es una cuestión ni de derechas ni de izquierdas, es simplemente una cuestión de justicia.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias Sr. Media.

El Grupo Regionalista ha presentado una enmienda de modificación que pasa a defender la Sra. Díaz.

LA SRA. DÍAZ FERNÁNDEZ: Gracias presidente. Buenas tardes señorías.

Como bien ha dicho el presidente hemos presentado desde el Grupo Regionalista una enmienda de modificación y motivaré a continuación cual es la necesidad y entendemos que no sabemos todavía la postura del Partido Popular, si va a aceptar esa enmienda o no. Pero consideramos que en el fondo estamos de acuerdo, únicamente nos parece mucho más correcto que en el punto número dos sea el propio Gobierno quien denomine la ley, y no sea desde el Parlamento quien tenga que decir cómo se denomine esa ley.

Pero desde luego que, en cuanto al fondo del asunto, tanto en el punto uno como en el punto número dos estamos totalmente de acuerdo en que sí es necesaria la regulación de una ley o bien una ley anti okupa o bien una reforma legal



que permita pues todas las medidas necesarias para agilizar el desalojo de aquellos que ocupan la propiedad privada, porque entendemos que la defensa del derecho a la propiedad privada no es incompatible con el derecho al acceso a la vivienda y que son las administraciones las que tienen que garantizar ese derecho de acceso a la vivienda.

Como bien ha recordado el portavoz Popular, por el Partido Regionalista se presentó una iniciativa en este Parlamento que fue apoyada por todos los grupos a excepción del Partido Socialista en el cual poníamos de manifiesto no solo todos los afectados por que se les ocupa su propiedad privada, sino también pusimos de relieve todos aquellos propietarios de vivienda legítimos que están conviviendo con otros okupas en unas urbanizaciones donde las promotoras han quebrado y que además pues están o bien en concurso de acreedores, o en fase de liquidación y no tenemos denuncias.

Con lo cual, esos 44 casos que decía el portavoz del Partido Popular se nos hacen pocas aquí en Cantabria; habida cuenta que solo en Polanco, en el núcleo de Requejada, en dos urbanizaciones tenemos al menos 28 ocupaciones ilegales.

Además, la mayoría de ellas con contratos de esas famosas mafias que aprovechan ese limbo jurídico en el cual figuran todavía como administradores de la sociedad en quiebra, en un concurso de acreedores, y siguen realizando esos contratos de alquiler.

Pero es que también no entendemos mucho el argumento que realiza sobre el diputado Mazón, que lo dejaré para el final, porque ha dejado de manifiesto tanto nuestro diputado lo ha hecho, ha votado a favor de diferentes iniciativas de los diferentes grupos que están aquí representados, a favor de esas modificaciones legales incluso de la tramitación; es más, mañana mismo se lleva al Congreso la votación de la toma en consideración del proyecto de ley al cual aludía el portavoz Popular, y el voto será positivo.

Lo mismo que la moción que se ha presentado por el Partido Popular en el Senado, en el que estamos también de acuerdo y se votará a favor. Siempre defendiendo ese derecho a la propiedad privada y también el derecho de acceso a la vivienda.

Es decir, el problema de la ocupación, señores socialistas, es una realidad. Y las estadísticas, no podemos tener en cuenta esas estadísticas que a mediados del 2020 sacaron el Ministerio del Interior, porque es que hay muchos inmuebles que están ocupados y no hay denuncia porque todavía no hay un propietario que pueda interponer esa denuncia. Si se modificase la ley y las propias comunidades de propietarios, los que viven allí en la comunidad de propietarios, o los propios ayuntamientos pudiesen denunciar esas ocupaciones, seguro que las denuncias son muchas más de las que se registran o de las que se nos dan las estadísticas del Ministerio del Interior.

Dicho esto, y para ser coherentes, ya le digo que si nos aceptan esa enmienda vamos a votar a favor.

Pero sí que he querido dejar para el final de mi intervención la aclaración. Yo ya el viernes escuché la rueda de prensa, que se echa en cara al diputado Mazón, o al PRC, que se vota una cosa aquí y otra allí.

Pues no, miren, con todos los respetos, no podemos igualarnos porque la patente en eso lo tienen ustedes. Y sino recuerden la ley anti fracking, que se votaba aquí una cosa y en Madrid no es que votasen lo contrario, es que el diputado Movellán se ausentaba de la votación siendo el presidente de la comisión de Medio Ambiente; esto en febrero de 2017. Para luego en julio de 2017 como alcalde de Camargo pedía a los diputados y senadores en Madrid que fuesen valientes y votasen a favor de una ley anti fracking. O sea, la incongruencia podría seguir más, pero no quiero entrar en esa polémica.

Lo que sí decirles que el Real Decreto 1/2021 y los motivos por los cuales el Sr. Mazón -y usted no ha reproducido aquí- voto a favor es porque no solo recoge los derechos... en primer lugar, es transitorio, es durante esta situación del estado de alarma; recoge la situación de muchísimas personas, millones de personas, usuarios, consumidores en situación de vulnerabilidad.

Pero además hay un anexo, el anexo que recoge el cuadro referente a las bonificaciones portuarias en el Puerto de Santander, de la autoridad portuaria. Decir que el PRC, por votar a favor de este decreto está a favor de las ocupaciones ilegales es tanto como decir que el Partido Popular por votar en contra está en contra de estas bonificaciones y de que se defiendan todas esas situaciones de usuarios y consumidores vulnerables. Yo no me atrevería a decirlo; ustedes sí se atreven. Yo no me atrevería a decirlo; baje y acláremelo, si es que ustedes están en contra de toda esa otra regulación. Pero los hechos son los que son, solo piden la derogación de esa disposición, del resto no; con lo cual entiendo que están a favor de ello.

Por lo tanto, ya le digo, nuestra posición y la del diputado Mazón ha sido clarísima y la del senador autonómico del Partido Regionalista en la próxima moción que se debata también.

Sí a la propiedad privada a la defensa y sí también a que las administraciones regulen el acceso a la vivienda a las personas vulnerables.



Gracias.

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA (en funciones de presidenta): Gracias Sra. Díez.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, el Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO RUIZ: La aprobación de esta disposición transitoria es un brindis al sol, un intento de generar actividad política en la nada en la medida en que tiene como objeto evitar el lanzamiento judicial de ocupas durante un periodo en el que apenas se producen lanzamientos.

La incidencia práctica que va a tener esta medida es nula tendiendo a cero y sin embargo lo único que se buscaba era volver a plantear este debate porque desde la perspectiva podemita era una defensa acendrada del derecho a la vivienda de sus seguidores.

La legislación sobre ocupación, y ya lo hemos tratado más veces en este Parlamento, es muy clara y la capacidad de intervención de los poderes públicos en opinión de quien les habla también. Es una pena que no esté la catedrática, porque me podría corregir. Pero hay una distinción muy genérica en los delitos, que son delitos públicos y delitos privados. La diferencia esencial entre unos y otros es que los delitos privados solo son perseguibles a instancia del ofendido; por ejemplo, delitos de injurias o delitos contra el honor.

Sin embargo, los delitos públicos son perseguibles por las instituciones de oficio; es decir, no precisan que la persona agraviada, en este caso en el tema de la ocupación el propietario, intervenga en el hecho. Otra cosa es que, efectivamente, si el propietario no colabora sea más complejo.

Ejemplos posibles de delitos públicos: los delitos contra la propiedad. Ejemplos de delitos contra la propiedad: la usurpación y el allanamiento. Y esos dos son los principales delitos en el ámbito de la ocupación. Digo los principales, porque resulta difícil creer que la comisión de un delito de los que engloban la ocupación, la usurpación o el allanamiento, no va a llevar aparejada de por sí la usurpación de otros delitos como son: los daños a la propiedad, robo, apropiación indebida.

La distinción, que ya hemos hecho en otras ocasiones y que es muy clara. Usurpación: la apropiación de cualquier bien de forma genérica que siendo... que teniendo propietario es atribuida por un tercero que se convierte en usurpador. Es delito y es perseguido de oficio; por lo tanto, la propia fiscalía, recibiendo denuncia de quien fuera, en el momento que tenga conocimiento, o bien el propio juzgado en el momento que tenga conocimiento, a través de la denuncia de cualquier tercero, y recordemos que todos tenemos la obligación de denunciar un delito de los que tenemos conocimiento, podría iniciar el procedimiento. Ahora veremos en qué consiste el procedimiento.

Allanamiento. Hay un plus de agravamiento de este comportamiento, que es o que se produce cuando la vivienda constituye vivienda habitual de una persona... -perdón- constituye vivienda de la persona; indistintamente que se trate de vivienda habitual o de vivienda ocasional, siempre que sea utilizada como vivienda por el propietario, nos encontramos ante un delito de allanamiento. Es decir, nos encontramos ante un delito de allanamiento cuando se produce una ocupación de viviendas que son segundas residencias. Una cuestión que planteó debate hace algunos años, pero que ya ha aclarado sobradamente el Tribunal Supremo.

Lo que ha habido durante estos años ha sido un cumplimiento laxo de la legislación por parte de la fiscalía. Y en consecuencia del Poder Judicial, que no se veía incitado a la actuación.

En mi opinión, este cumplimiento laxo se ha solventado ya a través de la actuación de las fiscalías de la Comunidad Valenciana y de Mallorca, que han dictado instrucciones de funcionamiento interno, que luego ha asumido la Dirección General... -perdón- la Fiscalía General de Estado, en la que se les pide a los fiscales que en cuando tengan conocimiento de un delito de los llamados de ocupación, ya sean de usurpación o de allanamiento, actúen de oficio. Lo que yo les planteaba al principio. Y automáticamente procedan al lanzamiento como medida precautoria del delincuente. Porque objetivamente quien atenta contra la propiedad de otro es delincuente. Y así tenemos que llamarle.

La gran cobertura que utiliza la izquierda para defender la figura de la ocupación es la supuesta vulnerabilidad de estos delincuentes. Estableciendo una suerte de exención de responsabilidad para aquellas personas que siendo delincuentes; es decir, cometiendo el hecho delictivo; se encuentren en una situación económicamente compleja que les lleva a delinquir.

La idea de si quien roba no tiene medios, no es un ladrón; que está amplísimamente tratada en la Doctrina Penal y que ya está resuelta como una exención del estado de necesidad. Fuera del estado de necesidad no existe.

Pero así todo, la fiscalía da unas pautas muy claras, que es: si en el momento que se produce el lanzamiento de los delincuentes, hay situación de vulnerabilidad; o bien porque la familia en su conjunto está en una situación de estado de necesidad, o bien porque hay niños menores que van a quedar desatendidos como consecuencia de la intervención de los



poderes públicos, lo que se debe hacer es dar traslado automático a la concejalía o a la consejería de Asuntos Sociales, para que se hagan cargo de esa familia o de esos menores.

Nuestra sociedad tiene recursos de sobra para atender las necesidades de su población; para subvenir a las necesidades perentorias, urgentes, provisionales de la parte de población que necesite esa ayuda.

Lo que no puede hacer nuestra sociedad es por la vía de sobreproteger ese teórico bien que ya está protegido por vía administrativa, generar una exención para la comisión de delitos. Porque eso nos lleva a una situación de contradicción con nosotros mismos, en los que los delitos dejarían de serlo.

Y el único objetivo del delincuente sería subsumirse en una de esas situaciones, autogenerándose una situación de exención que provoca la situación a la que nos enfrentamos; una situación en la que se producen treinta ocupaciones en dos edificios y no somos capaces de solucionarlo.

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA (en funciones de presidenta): Gracias, señor diputado.

Por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, el Sr. Marañón.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias presidenta. Señorías.

Desde hace años, la sociedad española está siendo testigo de un fenómeno enormemente perjudicial llevado a cabo por individuos o grupos organizados que valiéndose de una deficiente regulación legal ocupan ilegalmente viviendas de terceros. Muestra de ello es que las denuncias por ocupación ilegal de vivienda han aumentado un cuarenta por ciento en los últimos cuatro años.

Estamos hablando de individuos o grupos organizados que llevan a cabo estas ocupaciones de forma premeditada y en muchos casos con una finalidad lucrativa, aprovechándose de personas en situación de vulnerabilidad a las que tenemos la obligación de proteger.

Estas ocupaciones son actos ilegales que merecen el reproche de todos los poderes públicos. Este hecho, el de la ocupación ilegal, convierte a los dueños de las viviendas y a los vecinos de la comunidad donde residen en auténticas víctimas. Los propietarios o los inquilinos legales de esas viviendas se encuentran de la noche a la mañana ante la imposibilidad de entrar en su propia vivienda, además se encuentran con una regulación legal bastante mejorable de la propiedad privada y con una lentitud exasperante de los procedimientos judiciales.

Y esta realidad no es ajena a Cantabria; en nuestra región se han dado casos en Meruelo, en Castro Urdiales, en Argoños, en Santander, en Torrelavega, en Polanco; en fin, en muchos municipios y en algunos de ellos con importantes conflictos vecinales.

Y las viviendas ocupadas de forma ilegal en estos municipios pertenecían tanto a particulares como a entidades financieras o a entidades públicas, tanto del Gobierno Regional o en algunos casos incluso a propios ayuntamientos.

Y es en este punto donde hay quien considera que dependiendo de quién sea la vivienda, la ocupación ilegal es correcta o incluso deseable. Y miren, no. El derecho a la propiedad privada nos ampara a todos y no se puede justificar la ocupación ilegal, en base a si la vivienda es de una entidad financiera, de un fondo de inversión, de un ayuntamiento o de un particular. Es igual de ilegal en uno o en otro caso.

Desde Ciudadanos ya registramos hace meses, en el Congreso de los Diputados, una Ley anti-okupas que buscaba reformar la Ley de Enjuiciamiento Civil y el Código Penal, para agilizar los desalojos de los okupas y endurecer las penas. También proponíamos mejorar la Ley de Seguridad Ciudadana, para detener la ocupación ilegal con fines delictivos. Y proponía además dotar de mayores competencias a los ayuntamientos y juntas vecinales modificando la Ley de Propiedad Horizontal, para que puedan actuar contra estas ocupaciones ilegales.

Esta iniciativa que debatimos ahora ya adelanto que estamos de acuerdo con lo que propone. Y por ello votaremos a favor de la misma. Como ya se ha dicho tiene su origen en un Real Decreto aprobado en el... publicado -perdón- a principios de año, que vuelve abrir la puerta a la ocupación ilegal de viviendas.

Miren, señorías, claro que hay que articular todos los mecanismos que sean necesarios para proteger a las familias vulnerables que no pueden pagar el alquiler o hacer frente a sus deudas. Y mucho más durante la pandemia que ha provocado que muchas de estas familias pierdan su trabajo, o vean disminuido sus ingresos de manera drástica. Pero hay soluciones que respetan el derecho a la propiedad privada y protegen a las familias. Desde Ciudadanos llevamos tiempo planteando que hay que poner en marcha propuestas que busquen asegurar la protección social, económica y jurídica de las familias vulnerables que no pueden procurarse una vivienda digna y adecuada.



En este sentido, por ejemplo, hemos propuesto varias veces flexibilizar con las salvaguardas adecuadas los requisitos para que los deudores más vulnerables puedan cancelar sus deudas mediante la dación en pago de su vivienda habitual, manteniendo el derecho a permanecer en ella hasta tres años después con un alquiler social. Esta es una solución que es perfectamente compatible con el derecho a la propiedad privada y que no deja en una situación de desamparo a ninguna familia que se encuentre en situación de vulnerabilidad.

En definitiva, señorías, como ya dije antes, vamos a votar a favor de esta iniciativa. Desde Ciudadanos seguiremos trabajando para garantizar la defensa de la propiedad privada y la protección de los derechos de los legítimos propietarios que se ven privados de su vivienda por culpa de la ocupación ilegal.

Muchas gracias.

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA (en funciones de presidenta): Gracias, señor diputado.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, la Sra. Algorri.

LA SRA. ALGORRI MIER: Señora presidenta. Señorías.

Antes de nada, supongo que se refieren con esta proposición no de ley a la derogación de la disposición final primera; no adicional, que no tiene.

Bien. Quisiera empezar recordando que ustedes dicen en su exposición de motivos que Pedro Sánchez ha ido dando pasos en contra del derecho a la propiedad privada. Su propuesta de resolución se basa en el problema que sufren 44 familias cántabras; 44 juicios y faltas en un año. Lo que supone un 0,01 por ciento sobre las 359.000 viviendas que existen en Cantabria.

Debemos atender al problema, claro que sí. Pero no generar una alarma exagerada.

Para que veamos el contexto y la verdadera dimensión del problema, según la memoria judicial del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria: en 2019 se produjeron casi 2.500 denuncias en los juzgados de lo Social. Que como bien saben ustedes, atienden los asuntos de tipo laboral y los conflictos entre empresas y trabajadores. Es decir, más del uno por ciento sobre la población ocupada de Cantabria. Lo que supone un problema cien veces más grave que las ocupaciones. Y ante el que el PP no ha encontrado al parecer inspiración parlamentaria, a la hora de pedir que se respeten las condiciones de trabajo de los cántabros y las cántabras. Porque interesa mucho más engordar ante la opinión pública un problema que sin duda afecta a algunos de nuestros conciudadanos y que entre todos debemos paliar.

Miren, el Real Decreto al que hacen referencia no se ha aprobado para proteger a okupas, sino a aquellas personas vulnerables que no tienen una alternativa habitacional. Y es una suspensión temporal, que además contempla la compensación a los propietarios de las viviendas que tramitan las comunidades autónomas. Esta es la realidad de esta medida. Y en ningún caso supone el fin de la propiedad privada con el que ustedes intentan asustarnos.

La regulación tiene carácter extraordinario y temporal, exclusivamente mientras dure el estado de alarma y sólo para los siguientes supuestos: cuando los propietarios de los inmuebles sean personas físicas o jurídicas, titulares de más de diez viviendas. Es imprescindible que quién habite la vivienda sin título sean personas dependientes, víctimas de violencia sobre la mujer, o personas que tengan a su cargo alguna dependiente o menor de edad conviviendo en la misma vivienda. Y además deberán acreditar la situación de vulnerabilidad económica.

En todo caso, la decisión corresponde al juez, que es el que ordena el desahucio y el que valora que la situación es realmente extrema; el juez es quien puede suspender, o no, el lanzamiento de forma temporal y bajo su control.

Al margen de la discusión política, de la legítima crítica de la acción del gobierno, yo sinceramente me pregunto ¿Les parece a ustedes, señores del grupo Popular, que esta medida temporal pone en peligro la propiedad privada; la de los propietarios de diez o más viviendas? ¿No le parece razonable que durante el estado de alarma no se deje en la calle a las personas con dependencia o a las víctimas de violencia de género? Solo puedo entender tal afirmación desde la competencia que tienen ustedes por el espectro ideológico con la ultraderecha; si no, no lo entiendo.

Miren, señores del Grupo Popular, dejen de hacer demagogia y alentar los miedos de la gente con mentiras y bulos, si tienen ustedes el más mínimo respeto a nuestro sistema democrático. Porque luego las mafias enfurecidas, alimentadas con el odio, ponen en serio peligro a nuestras instituciones democráticas.

Su posición me hace dudar sobre su sensibilidad ante los problemas de los más necesitados. Ya nos demuestran que su preocupación es mayor hacia los grandes tenedores de viviendas usando como disculpa a las personas que han sufrido este problema.



Como siempre, ustedes al lado de los fuertes, olvidándose de los débiles frente a una regulación necesaria.

Porque miren, como muy bien señaló el diputado Regionalista, José María Mazón, en el Congreso de los Diputados, cuando votó a favor de esta norma que hoy aquí se cuestiona: El texto es oportuno; una buena definición del Sr. Mazón, a la que me sumo.

Y en relación a la segunda parte de la propuesta de resolución, les anuncio que finalizar la consulta pública previa a la presentación del borrador de anteproyecto de Ley de Vivienda, que la consejera ya ha anunciado y que se presentará antes de que concluya el primer semestre del año.

No se preocupen se cumplirá como no puede ser de otra forma, el periodo de información pública. Y tras su aprobación en esta cámara, Cantabria contará con una ley donde se contemplarán medidas tendentes a garantizar el acceso a una vivienda, blindar su función social, la incorporación al mercado inmobiliario de la vivienda vacía, y la conservación, rehabilitación y regeneración urbana.

El Grupo Socialista, no votará a favor de la propuesta de resolución del Grupo Popular.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sra. Algorri.

Sr. Media. Su turno para fijar su posición definitiva y manifestarse sobre la enmienda presentada.

EL SR. MEDIA SÁINZ: Señor presidente.

Bueno, en primer lugar, sí vamos a aceptar su enmienda. Nos parece que básicamente coincide con el contenido de la que nosotros habíamos dicho. Pero sí que quería hacer unas cuantas matizaciones.

Primero, en cuanto a VOX. Bueno, al final no me ha quedado claro si nos va a apoyar, o no. Entiendo que sí.

Ciudadanos, agradecer también. Pero absolutamente de acuerdo en que son los vecinos de esas viviendas ocupadas y los propios dueños, los que son los verdaderos paganos de toda esta situación que el Partido Socialista y la izquierda española no quiere ver.

Pero unas cuestiones no me puedo privar de decirle a la señora Díaz. Dice que el Sr. Mazón voto... porque bueno, lo del puerto era muy interesante en ese decreto y ¡claro! venía el puerto y todo lo que venga detrás, pues lo venimos y lo aprobamos.

Ya ha escuchado usted a la Sra. Algorri que dijo; es cierto que lo dijo, está en las actas del Parlamento: que el texto era oportuno. Yo entiendo que el texto es oportunísimo.

Pero es que el Sr. Mazón tiene un problema con esto de la ocupación. Ha habido tres propuestas en los últimos meses, en las últimas semanas, y el señor Mazón ha votado en las tres diferentes. Es un señor que, bueno, tiene unos principios en este tema que se supone que coinciden con los de su partido; pero en función de cómo le vaya el día, vota una cosa o la contraria.

Pleno del 23 de septiembre. Una propuesta de VOX, una PNL de VOX. ¿Qué hace el Sr. Mazón? Que está de acuerdo, pero dice... Bueno, estoy de acuerdo, pero como ustedes se abstuvieron en la nuestra de Cantabria -tal cual lo dijo- yo me abstengo aquí también.

Le importan los ocupas en Cantabria, lo mismo que a mí los de Marte. Entre cero y menos que cero... (murmullos)... Bueno, pues ahí se reflejan ustedes; Mazón y VOX.

Segunda, 29 de septiembre, una semana más tarde. Sr. Mazón, propuesta de Ciudadanos. Ahí tuvieron suerte ustedes. Ahí tuvieron suerte porque ahí, el señor Mazón, entendió que ese era un día bueno para luchar contra la ocupación en Cantabria y en España, y ese día dijo, ese día apoyo. Ese día apoyo, y con los de Ciudadanos a muerte.

Pero el otro día, 4 de febrero, y se debió despistar el señor Mazón. No porque no sabía de qué le estaban hablando, porque llevaba Cuca Gamarra media horita hablando, ocupas, ocupas... propiedad privada, vergüenza de legislación que ustedes están aprobando. Vamos a recurrirlo ¿Y qué dijo Mazón? Pues habló del puerto; los ocupas se ven que no lo había oído.

Es la primera vez que alguien apoya un texto legal, y ese texto legal lo apoya por una cuestión, aunque esté en contra de todo lo demás. Es una cuestión que le pasa... (murmullos)... -Si me deja hablar, Sr. Hernando- Cuando aquí presentamos



una... Cuántas veces votan ustedes: no, si estoy con tres de acuerdo, pero con una no. Lo que pasa que esa teoría, el Sr. Mazón, no la entiende.

Lo que pasa que el Sr Mazón, esa mañana igual no se había preparado muy bien lo que iba al Decreto y como había que hacer un seguimiento del Partido Socialista a muerte, como están haciendo día sí y día también, pues vino y qué dijo: pues vamos a apoyarlo. Si lo dice el señor ministro de Consumo y lo dice el Sr. Pedro Sánchez, será bueno para Cantabria.

Yo le recomendaría a la Sra. Díaz que llevara al Sr. Mazón a esos vecinos de su pueblo, y les diga que, si ellos consideran que es malo, o bueno, esas 17 viviendas ocupadas en su municipio. Yo creo que esas cosas son muy malas.

Estuve mirando ayer unas fotografías del día... -si me deja hablar y me deja concluir, señor presidente- Esas fotografías del día que estuvimos en la manifestación en Meruelo. y ya me extrañó a mí que el Sr. Mazón no estuviera allí porque le encanta esto de las fotos le priva, había tres o cuatro miembros de este Parlamento, entre ellos la Sra. Díaz y viendo la foto digo por qué no estaba Mazón, claro, cómo iba a estar Mazón si pensaba votar a favor, abstenerse y en contra, ¡cómo va a ir a explicárselo a alguien que le tienen ocupada su casa! Es penoso.

Es penoso y yo creo que lo mejor que podría hacer Sra. Díaz es que venga, vaya a su pueblo, vaya a Meruelo, vaya a Castro, en Meruelo si quiere yo se lo facilito con el señor alcalde de mi partido, le llevamos allí, se lo explica por qué estas variaciones, por qué defiende también los intereses de Cantabria o igual lo que está haciendo es defender los intereses de Sánchez, a pesar de los intereses que necesitan los cántabros.

Muchas gracias.

(Murmullos)

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias Sr. Media.

Concluido el debate del punto número 3, vamos a proceder..., (murmullos) ...por favor, vamos a proceder a la votación de las tres proposiciones no de ley vía telemática y posteriormente votaremos de forma presencial.

(Se suspende durante unos minutos la sesión)

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Vamos a proceder a la votación de forma presencial.

Punto primero, proposición no de ley N.º 178. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones?

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA: Catorce votos a favor, veintiuno en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Por lo tanto, queda rechazada la proposición no de ley.

El punto segundo, proposición no de ley N.º 186 ¿Votos a favor?

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA: Treinta y cinco votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Se aprueba por unanimidad.

Punto número tres, proposición no de ley N.º 193 ¿Votos a favor? ¿Votos en contra?

LA SRA. AGUIRRE VENTOSA: Veintiocho votos a favor y siete en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Queda aprobada por veintiocho votos a favor y siete en contra.